



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00262-00

Revisado el expediente se tiene que la última liquidación del crédito aprobada por el despacho corresponde a la realizada en el mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), la cual fue aprobada en el mes de noviembre de dicho año, con un saldo adeudado por el demandado de cinco millones ciento dos mil quinientos ochenta y ocho pesos (\$5.102.588). Desde dicha fecha se le ha entregado a la demandante un monto de doce millones quinientos setenta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos (\$12.575.535), por lo que se requiere a las partes para que reliquiden el crédito de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

J.L.M.

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741bbc33fe09b505269a446bbcacf935c3fcd3201e626ab69ac56b85d210e166**

Documento generado en 19/08/2022 04:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>